

Núm. 160

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 5 de julio de 2022

Sec. I. Pág. 94622

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

11087

Resolución de 30 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se modifica la de 20 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se desarrolla la implantación de los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las ciudades de Ceuta y de Melilla.

La Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y de Melilla, ordena la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de orientación educativa, considerando que el asesoramiento especializado que proporcionan los profesionales de estos servicios a la comunidad educativa contribuye a la adecuada atención del alumnado a lo largo de su escolaridad.

El artículo 57 de la citada orden configura los servicios de orientación en unidades de coordinación de la orientación educativa, equipos de atención temprana, unidades de orientación y departamentos de orientación.

En los anexos I y II de la resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se desarrolla la implantación de los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las ciudades de Ceuta y de Melilla, se recogían las unidades de orientación implantadas en los centros de educación infantil y primaria, en adelante CEIP, y en los centros de educación especial de esas ciudades. Posteriormente a su publicación fueron creados dos nuevos centros en Ceuta a través del Real Decreto 1051/2015, de 13 de noviembre, y un nuevo centro en Melilla a través del Real Decreto 661/2020, de 7 de julio.

Dada esta situación surge la necesidad de modificar la resolución de 20 de septiembre de 2013, para actualizar sus anexos a la realidad y necesidades de los centros existentes en esas ciudades.

En atención a lo anteriormente indicado y de conformidad con la disposición final primera de la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, que determina que corresponde a la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para la aplicación de la citada orden, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se desarrolla la implantación de los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las ciudades de Ceuta y de Melilla.

Quedan modificados los anexos I y II, unidades de orientación en los centros educativos de Ceuta y Melilla respectivamente, con la incorporación de los nuevos CEIP creados con posterioridad a su publicación.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Queda autorizada la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa para aplicar, interpretar y desarrollar lo dispuesto en la presente resolución.

cve: BOE-A-2022-11087 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 160 Martes 5 de julio de 2022

Sec. I. Pág. 94623

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de junio de 2022.–El Secretario de Estado de Educación, José Manuel Bar Cendón.

ANEXO I

Unidades de orientación

Ceuta

Código	Denominación	Observaciones
51000171	CEIP Federico García Lorca.	
51000183	CEIP Santa Amelia.	
51000195	CEIP Lope de Vega.	
51000201	CEIP Santiago Ramón y Cajal.	
51000213	CEIP Andrés Manjón.	
51000225	CEIP Ramón María del Valle Inclán.	
51000237	CEIP Maestro Juan Morejón.	
51000249	CEIP Maestro José Acosta.	
51000262	CEIP Vicente Aleixandre.	Realizará también sus funciones en el CEIP Rosalía de Castro (código 51000377).
51000353	CEIP Príncipe Felipe.	
51000365	CEIP José Ortega y Gasset.	
51000420	CEIP Reina Sofía.	
51000456	CEIP Rey Juan Carlos I.	
51000501	CEIP Mare Nostrum.	
51000511	CEE San Antonio.	
51004711	CEIP Ciudad de Ceuta.	
51000021	CEIP Pablo Ruiz Picasso.	Realizará también las funciones inherentes a la orientación dentro del convenio con la ONCE al alumnado afectado, durante la vigencia del mismo.

ANEXO II

Unidades de orientación

Melilla

Código	Denominación	Observaciones
52000014	CEIP España.	
52000026	CEIP Velázquez.	
52000038	CEIP Juan Caro Romero.	
52000041	CEIP Real.	
52000051	CEIP Anselmo Pardo Alcaide.	

cve: BOE-A-2022-11087 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 160 Martes 5 de julio de 2022 Sec. I. Pág. 94624

Código	Denominación	Observaciones
52000063	CEIP Reyes Católicos.	
52000351	CEIP Mediterráneo.	Realizará también las funciones inherentes a la orientación dentro del convenio con la ONCE al alumnado afectado, durante la vigencia del mismo.
52000361	CEIP León Solá.	
52000634	CEIP Constitución.	
52000725	CEIP Hipódromo.	
52004780	CEIP Pintor Eduardo Morillas.	
52004809	CEIP Pedro de Estopiñán.	
52004743	CEE Reina Sofía.	
52004871	CEIP Gabriel de Morales.	

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X